

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11729 *Convocatoria de ayudas económicas para personas en riesgo de exclusión social en el marco del desarrollo de habilidades sociolaborales para facilitar el acceso al mercado laboral.*

El Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de Calvià convoca ayudas económicas relacionadas con la formación teórica y práctica para la adquisición de habilidades sociolaborales.

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA

1- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria regula el proceso de otorgamiento de ayudas económicas a personas en riesgo de exclusión social por dificultades personales para el acceso al empleo.

Esta iniciativa se enmarca en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Illes Balears, en concreto en los servicios sociales comunitarios básicos de competencia municipal, definidos en el artículo 13 y entre cuyas funciones, definidas en el artículo 14, y, en concreto, en el apartado n), se encuentra la de “promover medidas de inserción social, laboral y educativa”. Entre las prestaciones de servicios sociales, se encuentran las prestaciones técnicas definidas en el artículo 21, en el marco de esta convocatoria, en concreto en el punto 1, que se refiere a las prestaciones de prevención e inserción. En relación a las prestaciones económicas, las define en el artículo 22 como aportaciones dinerarias que tienen como finalidad atender determinadas situaciones de necesidad en que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos y que no están en condiciones de conseguirlo.

Las personas beneficiarias de la ayuda económica recibirán formación teórica y práctica en el marco de las acciones de formación a designar por el Ayuntamiento, y se complementará con intervenciones de apoyo tanto individual como grupal para la adquisición de habilidades sociolaborales. La realización de las acciones de formación es requisito obligatorio para percibir la ayuda económica.

2- Requisitos para poder ser persona beneficiaria de la ayuda económica.

- 2.1- Estar la persona empadronada en el municipio de Calvià con un año de anterioridad a la fecha de la solicitud.
- 2.2- Contar con una edad comprendida entre los 30 y los 60 años en el momento de formular la solicitud. El personal del Servicio de Bienestar Social valorará la excepcionalidad de este requisito atendiendo a:
 - 2.2.1- Criterios que determinen una situación grave de exclusión social o un grave riesgo de iniciarla.
 - 2.2.2- Personas de menos de 30 años, con hijos menores a su cargo, en grave riesgo de exclusión social.
- 2.3- Estar en situación de desempleo y no tener ingresos superiores al salario mínimo interprofesional vigente.
- 2.4- Necesitar mejorar las habilidades sociolaborales debido a diversas circunstancias que serán valoradas por el personal del Servicio de Bienestar Social
- 2.5- Tener permiso de trabajo, en el caso de personas de países extracomunitarios. Se puede establecer la excepcionalidad en caso de no haber personas solicitantes y por lo tanto disponer de plazas en el programa el Ajuntament.
- 2.6- No haber realizado el programa de formación en habilidades sociolaborales en ediciones anteriores. Se puede establecer la excepcionalidad en caso de no haber personas solicitantes y, por lo tanto, disponer de plazas en el programa del Ajuntament. Además el personal del Servicio de Bienestar Social tendrá que acreditar que la persona no adquirió las habilidades sociolaborales con la realización de una edición ni con otras acciones posteriores en organismos especializados o actividad laboral desarrollada.

3- Características y condiciones de las ayudas económicas.

El objetivo de las ayudas es facilitar la inserción social de las personas mediante la adquisición de las habilidades sociolaborales.

Para acceder a la ayuda económica, una vez formulada la solicitud, el Servicio de Bienestar Social realizará una valoración de la adecuación

de la prestación al perfil en base a la necesidad de adquirir o mejorar las habilidades sociolaborales de la persona solicitante, para determinar la idoneidad de la concesión. Se valorará el cumplimiento del resto de requisitos.

La duración máxima de percepción será de cuatro meses. La actividad de formación se desarrollará durante los días laborables, con una duración de cuatro horas diarias.

El periodo de cuatro meses podrá ser ampliado en hasta dos meses más cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Necesidad de realizar un proceso más amplio de adquisición de habilidades sociolaborales, a propuesta del personal técnico del Servicio de Bienestar Social.
- Mantenerse la situación económica de la persona beneficiaria en las condiciones indicadas en el punto 2 de esta convocatoria.
- No haber otros ciudadanos y ciudadanas en lista de espera en el servicio.

La prestación podrá suspenderse y reiniciarse con posterioridad, en las siguientes circunstancias:

- Cuando la persona esté enferma en un periodo superior a quince días.
- Cuando la persona se incorpore al mercado laboral con contratos inferiores a tres meses.

En los dos casos anteriores, la percepción de la ayuda y su participación en el programa, se reiniciará hasta el cumplimiento del tiempo máximo concedido, y siempre que haya una vacante en el programa de formación.

Las personas que no hayan podido percibir el total de la ayuda económica concedida por finalización del ejercicio presupuestario el 31 de diciembre de 2021, automáticamente continuarán con la percepción del resto de días hasta el máximo de cuatro meses, siempre que haya crédito suficiente en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 y el programa de formación se reanude.

Si bien la ayuda económica se asigna durante el periodo de cuatro meses, la persona beneficiaria deberá firmar además el catálogo de aceptación de normas que regirán la prestación, y que se le entregará por parte del servicio municipal cuando se le asigne la ayuda económica. En caso de incumplimiento, cesará la percepción de la prestación económica y de la prestación técnica. Dicho cese se tramitará a propuesta del personal técnico de referencia, y en función de la incidencia presentada por la empresa o entidad adjudicataria del servicio de formación teórica y práctica para la adquisición de habilidades sociolaborales.

La cantidad será de 19 euros diarios, y se percibirá únicamente por días de formación teórica y práctica realizados. Los días u horas en los que la persona beneficiaria no asista no percibirá la cantidad correspondiente.

La actividad de formación estará cubierta mediante un seguro de responsabilidad civil.

4- Crédito presupuestario.

El presupuesto de esta convocatoria es de noventa y ocho mil quinientos cincuenta y tres euros (98.553,00 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

5- Documentación y términos de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOIB hasta que se agote el crédito presupuestario correspondiente a esta convocatoria, en cualquiera de los registros de la Corporación o mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El personal técnico del Servicio de Bienestar Social podrá proponer de oficio la asignación de la ayuda y la realización de la formación de aquellas personas en proceso de intervención de servicios sociales municipales que cumplan los requisitos.

Las personas solicitantes se habrán de identificar con su DNI, NIE o pasaporte.

Mediante la presentación de la solicitud se autoriza al Ajuntament para que pueda acceder a la información que sea requerida a través de los medios contemplados en la normativa vigente. Si no fuera así, la persona tendría que dejar constancia expresa en la misma. La información es la siguiente:

- Datos de empadronamiento y convivencia.
- Percepción de prestaciones del sistema público.

La persona deberá presentar documentación relativa a ingresos que no procedan del sistema público de prestaciones.



6- Resolución de las solicitudes.

Una vez revisado el cumplimiento de requisitos demostrables mediante la documentación de referencia, se procederá a la valoración de la situación socioeconómica y sociolaboral de la persona por parte del personal técnico de Servicios Sociales del Servicio de Bienestar Social que emitirá informe de idoneidad.

El personal responsable del Servicio de Bienestar Social establecerá lista de espera en caso necesario conforme a los siguientes criterios de prioridad:

- 1º- Familias monoparentales/monomarentales.
- 2º- Ausencia de recursos económicos en la unidad familiar.
- 3º- Nivel de recursos económicos en la unidad familiar.

Sobre la base de estos informes, la jefa del Servicio de Bienestar Social, emitirá informe para su concesión por parte de la Teniente de Alcalde de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local, quien con posterioridad ratificará delante de la Junta de Gobierno Local el acuerdo de la concesión.

Calvià, 8 de noviembre de 2021

La teniente de alcalde de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local

(Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019)

Natividad Francés Gárate





Declaració responsable de veracitat de les dades bancàries aportades *Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios aportados*

Dades aportades relacionades amb el tràmit / Datos aportados relacionados con el trámite:

Identificació del procediment i el tràmit (sol·licitud d'inici del procediment, resposta al requeriment,...)

Identificación del procedimiento y trámite (solicitud de inicio del procedimiento, respuesta al requerimiento,...)

Declarant/Declarante

Nom i llinatges o raó social / Nombre y apellidos o razón social:	
<input type="text"/>	
DNI/NIF:	
<input type="text"/>	
Adreça de notificació o dades del mitjà preferent (posau les dades de l'opció escollida): <i>Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):</i>	
<input type="text"/>	
Localitat / Localidad:	Codi postal / Código postal:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipi / Municipio:	Província / Provincia:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telèfon / Teléfono:	Fax:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Adreça electrònica / Dirección electrónica:	
<input type="text"/>	

Representant/Representante

Nom i llinatges / Nombre y apellidos:	
<input type="text"/>	
DNI/NIF:	
<input type="text"/>	
Adreça de notificació o dades del mitjà preferent (posau les dades de l'opció escollida): <i>Dirección de notificación o datos del medio preferente (indicar los datos de la opción escogida):</i>	
<input type="text"/>	
Localitat / Localidad:	Codi postal / Código postal:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipi / Municipio:	Província / Provincia:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telèfon / Teléfono:	Fax:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Adreça electrònica / Dirección electrónica:	
<input type="text"/>	





De conformitat amb l'art. 69 de la llei 39/2015, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques / De conformidad con el art. 69 e la Ley 39/2015,-º del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLAR / DECLARO:

1. La titularitat del compte bancari corresponent a les dades següents, a l'efecte de l'ingrés derivat del procediment esmentat a l'inici d'aquesta declaració / La titularidad de la cuenta bancaria correspondiente a los siguientes datos, a efectos del ingreso derivado del procedimiento citado al inicio de la presente declaración:

Dades de l'entitat bancària / Datos de la entidad bancaria

Nom entitat/ Nombre entidad	
Domicili sucursal o oficina/Domicilio sucursal u oficina	
CODI BIC o SWIFT ² / CÓDIGO BIC o SWIFT ²	

Dades del compte / Datos de la cuenta

Seleccionar l'opció que correspongui/ Seleccionar la opción que corresponda

Opció 1/Opción 1- IBAN DEL COMPTE ³ /IBAN DE LA CUENTA ³ per a comptes a Espanya/para cuentas en España:						
Pais (2 dígit/dígitos)	Control IBAN (2 dígit/dígitos)	Codi entitat/ Código entidad (4 dígit/dígitos)	Codi/Código sucursal- oficina (4 dígit/dígitos)	DC compte (2 dígit/dígitos)	Núm. compte o libreta / Nº cuenta o libreta (10 dígit/dígitos)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Opció 2/Opción 2- IBAN DEL COMPTE ³ d'altres països/IBAN DE LA CUENTA ³ de otros países:						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Opció 3/Opción 3 - Numeració del compte/ Numeración de la cuenta: Només per a comptes a països sense codi IBAN/ Sólo para cuentas en países sin código IBAN						
País/País						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. La possibilitat d'acreditar documentalment les dades que s'esmenten en el punt 1, en cas que se m'exigeixin / La posibilidad de acreditar documentalmente los datos referidos en el punto 1, en caso de que se me exijan.

3. L'Administració de l'Ajuntament de Calvià, una vegada fets els ingressos en el compte indicat en el punt 1 d'aquesta Declaració queda eximida de responsabilitat per les actuacions que es deriven d'errors en les dades indicades pel declarant / La Administración del Ayuntamiento de Calvià, una vez realizados los ingresos en la cuenta indicada en el punto 1 de esta Declaración, queda eximida de responsabilidad por las actuaciones derivadas de errores en los datos indicados por el declarante.

4. Autoritz l'Administració de l'Ajuntament de Calvià a consultar les dades d'identitat de bases de dades d'altres administracions a les quals pugui accedir per verificar les dades aportades mitjançant aquesta Declaració / Autorizo a la Administración del Ayuntamiento de Calvià a consultar los datos de identidad de bases de datos de otras administraciones a los que pueda acceder para la verificación de los aportados mediante esta Declaración.

de 20

signatura/firma:

Identificació del tractament: Comptabilitat. Responsable: Ajuntament de Calvià. Servei: Serveis econòmics. Finalitat del tractament: Gestió de la comptabilitat municipal; gestió d'ingressos i despeses; gestió de proveïdors i creditors. Categories d'afectats: Entitat privada, el mateix interessat o el seu representant legal, administracions públiques, persones que realitzin pagaments o cobraments amb l'entitat local. Destinataris de les dades: Hisenda Pública i Sindicatura de Comptes, així com aquelles entitats bancàries o caixes d'estalvi a través de les quals la Corporació gestiona els seus pagaments. Drets: té dret a accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets, com s'explica a la informació addicional que pot consultar en aquest [vincle](#). / Identificación del tratamiento: Contabilidad. Responsable: Ajuntament de Calvià. Servicio: Servicios económicos. Finalidad del tratamiento: Llevanza de la contabilidad municipal; gestión de ingresos y gastos; gestión de proveedores y acreedores. Categorías de afectados: Entidad privada, el propio interesado o su representante legal, administraciones públicas, personas que realicen pagos o cobros con la entidad local. Destinatarios de los datos: Hacienda Pública y Sindicatura de Cuentas, así como a aquellas entidades bancarias o cajas de ahorro a través de las que la Corporación gestiona sus pagos. Derechos: tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede consultar en este [enlace](#).

Notes/ Notas

² BIC: codi internacional d'identificació de l'entitat bancària o codi swift (màxim 11 caràcters).

BIC: código internacional de identificación de la entidad bancaria o código Swift (máximo 11 caracteres).

³ El codi IBAN té 24 dígits per a Espanya i fins a un màxim de 34 dígits per a d'altres països.

El código IBAN tiene 24 dígitos para España y hasta un máximo de 34 dígitos para otros países.

